

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares de adjunto, vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara dos plazas de Auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Cien por cien de sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que a continuación se relacionan:

- Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.
- Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).
- Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 del sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad, derivada del destino de Mando de Unidades Armadas (factor 1,3).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Indemnización de vivienda, y

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («D. O.» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viajes de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de agosto de 1971.—El Director general, P. D., Rafael Mendizábal Allende.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Urbanismo y Vivienda, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara la plaza de Jefe del Servicio de Urbanismo y Vivienda, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Arquitectos de la Administración Civil del Estado.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo fijados actualmente en un total mínimo de 21.000 pesetas mensuales; y

4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios; y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de diez plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara diez plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios del mencionado Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de dichas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo fijados actualmente en un total mínimo de 6.500 pesetas mensuales, y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1971. — El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública.

1.º Sr.: Vacantes en la actualidad plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, que deberán proveerse por el sistema de oposición libre.

Este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, a fin de proveer diez plazas, que podrán incrementarse en las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con las remuneraciones que se establecen para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

Oposición libre, que constará de tres ejercicios, todos eliminatorios.

II. Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en la oposición quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o haber abonado los derechos para su expedición.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Haber realizado el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninas.

III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la base anterior y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

A cada instancia se acompañará certificado del expediente académico y, con carácter voluntario, publicaciones, estudios especiales y relación de trabajos realizados, en justificación de los méritos que invoque cada aspirante.

Las instancias se presentarán, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, oficinas de Correos y ante la representación diplomática o consular española, cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda, bien sea directamente o por giro postal, y se deberá hacer constar en la instancia imprescindiblemente la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

Cuando el pago de los derechos se haga directamente, se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

IV. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se examinarán éstas y de advertir algún defecto en cualquiera de ellas se requerirá al interesado para que lo subsane dentro del plazo de diez días, apercibiéndole de que transcurrido el cual sin hacerlo la solicitud se archivará sin más trámite.

Aprobada la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndole un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por virtud de la cual se aprueba la lista definitiva, que también se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado».

V. Tribunal

El Ministro de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará presidido por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda, que podrá delegar en un Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública, y formarán parte del mismo un Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos, designado entre la terna que se elaborará al efecto por la Dirección de dicha Escuela; un Abogado del Estado, un Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública y un Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, que actuará como Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Hacienda cuando se encuentren incurso en alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los opositores admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

VI. Programa y ejercicios

Los opositores desarrollarán los siguientes tres ejercicios, todos eliminatorios:

A) El primer ejercicio (práctico) consistirá en la toma de datos necesarios y croquisación de una finca urbana, para extender la pertinente hoja de campo, y en consignar los anteriores datos en una ficha catastral del Servicio, con redacción del croquis acotado y superficies del solar y edificadas por planta, para poder determinar el valor y renta catastrales del inmueble.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, además del tiempo que se emplee en la toma de datos, que será señalada discrecionalmente por el Tribunal.

B) El segundo ejercicio (teórico) consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte de cada uno de los siguientes grupos de materias: a) Derecho político y Derecho